

Mtros. COMUNITARIOS



**Administración Nacional de Educación Pública**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA**

Acta Ext. N° 16

Res. N° 5

Montevideo, 19 de febrero de 2014.

VISTO: el Memorando N° 2/14 de fecha 14/1/14 de la Coordinación del Programa Maestro Comunitario.

RESULTANDO: que por el mismo solicita se otorga la posibilidad de inicio de función de Maestros Comunitarios para el mes de marzo, considerando los diez días que deben mediar entre la designación del Maestro Director y la posibilidad de reclamo de los docentes.

CONSIDERANDO: I) que dicha petición se fundamenta en:

- a) Construir una Escuela Comunitaria planteándose la necesidad de comenzar a trabajar con todo el colectivo docente;
- b) La realización de un Seminario en el marco de los diez años de aplicación de la política educativa en el territorio (29 de marzo), siendo necesario contar con todas las funciones asignadas;
- c) La organización de las bases digitales de los Maestros Comunitarios en GURI, que se ha organizado capacitación y favorecería el inicio de la función en marzo;
- d) Considerar la posibilidad de evitar diferencia salariales dentro de un mismo rol.

II) que el Departamento de Liquidaciones de la División Hacienda informa el costo total general de 530 compensaciones de Maestro Comunitario por el periodo 24/3 - 31/3/2014, cuyo monto asciende a la suma de \$4.173.334,02;

III) que el Departamento de Contabilidad de la División Hacienda informa que existe disponibilidad de crédito presupuestal para solventar la erogación de obrados.

ATENTO: a lo expuesto,



**Administración Nacional de Educación Pública**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA**

ATENTO: a lo expuesto,

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, RESUELVE:

1°.-Autorizar a la División Hacienda a efectuar la liquidación y pago a 530 Maestros Comunitarios, por el período del 24/3 al 31/3/2014, cuyo costo total general asciende a la suma de \$4.173.334,02 (pesos cuatro millones ciento setenta y tres mil trescientos treinta y cuatro con dos).

2°.-Establecer que la citada erogación se imputará con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", financiación 1.1 "Rentas Generales".

3°.-Comunicar a la Coordinación del Programa Maestros Comunitarios, a la División Planeamiento Administrativo y pase a la División Hacienda a sus efectos.

<sup>e/s</sup>  
Mtro. Víctor Spinelli  
Pro Secretario

Mtro. Héctor Florit  
Director General

mcm/mfg